

1021-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º0841-DRPP-2025 de las diez horas con treinta y uno minutos del nueve de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura del cantón **GUATUSO** de la provincia **ALAJUELA**, se encontraba incompleta en razón de no ser posible la acreditación del nombramiento de los señores Yuma Moreno Calderón, cédula de identidad n.º207740315, en los cargos de presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Mario Moreno Villalobos, cédula de identidad n.º204310964; Morelia Moreno Calderón, cédula de identidad n.º20792076; Lía Marianela Cháves Zamora, cédula de identidad n.º208140271 en los cargos de delegados territoriales suplentes, por no contar en los registros de este Departamento con las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia y de la señora Shirley Reyes Ortiz, cédula de identidad n.º205060551, en el cargo de delegada territorial propietaria, ya que la carta de aceptación de nombramiento en ausencia aportada solo hace referencia al cargo de secretaria suplente.

En fecha veintitrés de abril de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de las señoras Yuma y Morelia, ambas Moreno Calderón y del señor Moreno Villalobos.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN GUATUSO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208070317	VERNY STEVEN MONGE REYES	PRESIDENTE PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TESORERO PROPIETARIO
<b>207740315</b>	<b>YUMA MORENO CALDERON</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>

205060551	SHIRLEY REYES ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
504650893	WARDY FABIAN TORRES ARCE	TESORERO SUPLENTE
<b>FISCALIA</b>		
<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208310772	JOSE PABLO BLANCO SOSA	FISCAL PROPIETARIO
115060500	YENDRY DAYANA GARCIA UVA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
208270203	FRANCINIE ISABELA MURILLO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208070317	VERNY STEVEN MONGE REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115830238	ALLAN ANTONIO VARGAS CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>207740315</b>	<b>YUMA MORENO CALDERON</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
504650893	WARDY FABIAN TORRES ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
208230298	BERNARDITA BARRANTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>204310964</b>	<b>MARIO MORENO VILLALOBOS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>207920764</b>	<b>MORELIA MORENO CALDERON</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIA:** Persiste lo señalado en el auto de marras en relación a la **no** acreditación de las señoras Shirley Reyes Ortiz, cédula de identidad n.º205060551, como delegada territorial propietaria y Lía Marianela Cháves Zamora, cédula de identidad n.º208140271, delegada territorial suplente.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de un delegado territorial propietario y un suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S: 04277-05273-2025